

San Salvador de Jujuy, /14 de Noviembre de 2022.-

VISTO

La vigencia de la Leyes N° 6259 “Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy”, y N° 6301 “Ley de Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal”.

Y CONSIDERANDO

Que, la ley de implementación del nuevo Código Procesal Penal N° 6301, dispuso la entrada en vigencia del nuevo código -Ley N° 6259- y su aplicación a partir del 1/10/2022 en materia de narcomenudeo, violencia de género y causas penales que se tramiten en la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes.

A su vez, el art. 11 de la Ley de implementación autoriza al Superior Tribunal de Justicia a redistribuir a los funcionarios y a personal administrativo que se desempeñan en los Juzgados de Control, de Niños, Niñas, y Adolescentes, en lo Penal Económico, Ambiental, y de Violencia de Género, Tribunal en lo Criminal, Cámara de Apelaciones y Control y Cámara de Casación Penal a la Oficina de Gestión Judicial de manera progresiva.

Así también, por Acordada N° 113 se puso en funcionamiento a Oficina de Gestión Judicial y se habilitó provisoriamente como encargados en dicha oficina a los Dres. Ángel Felipe Escobar y Soledad Antoraz, en tanto que por Resolución N° 181 se habilitó al Dr. Salvador Gustavo Ortiz para desempeñar tareas conjuntamente con los funcionarios antes referidos.

Y, por Acordada N° 118 se dispuso la afectación progresiva de funcionarios y auxiliares administrativos a la Oficina de Gestión Judicial, en consecuencia y a fin de dar cumplimiento con lo normado por el art. 65 del C.P.P. – Ley N° 6259- corresponde afectar al siguiente personal policial: Sargento Iro Virginia Beatriz Agüero (Leg. N° 15853), Sgto. Iro Claudía Mónica Choque, (Leg. N° 15918) y Sgto. Iro Vanesa Mariela Torres (Leg. N° 14775).

Asimismo, afectar a la Sra. Auxiliar Administrativa, Proc. María Lorena Iriarte Mac Dougall.(Leg. N° 2183).

Por último, solicitar al Sr. Intendente del Poder Judicial, Dr. Camilo Soaje, la afectación de un personal a esta repartición, a los fines del diligenciamiento de documentación.

Por todo ello, esta OFICINA DE GESTION JUDICIAL

RESUELVE:

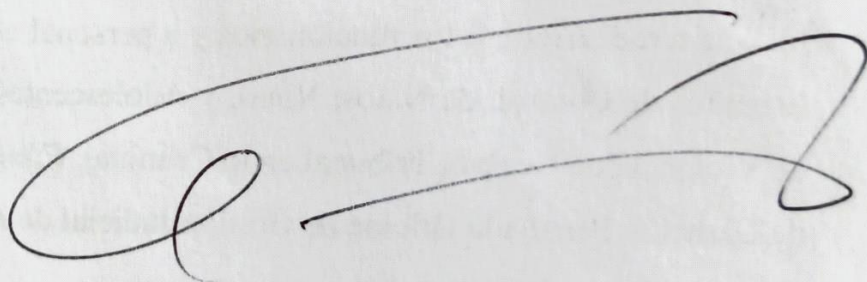
1º) **AFECTAR** a prestar servicios en esta Oficina de Gestión Judicial al siguiente personal policial: Sargento Iro Virginia Beatriz Agüero (Leg. N° 15853), Sgto. Iro Claudia Mónica Choque, (Leg. N° 15918) y Sgto. Iro Vanesa Mariela Torres (Leg. N° 14775).

2º) **AFECTAR** a prestar servicios en esta Oficina de Gestión Judicial al siguiente personal administrativo: Proc. María Lorena Iriarte Mac Dougall (Leg. N° 2183).

3º) **COMUNICAR** al Departamento de Personal y a la Policía de la Provincia, para la toma de razón correspondiente a fin de dejar constancia.

4º) **SOLICITAR** al Sr. Intendente del Poder Judicial, Dr. Camilo Soaje, la afectación de un personal a esta repartición, a los fines del diligenciamiento de documentación.

5º) **REGISTRAR**, dar copias, notificar.



Dr SALVADOR GUSTAVO ORTIZ
OFICINA DE GESTION JUDICIAL
PODER JUDICIAL DE JUJUY